



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
FACULTAD DE INGENIERIA

ACUERDO No.0021 DE 2008
(04 de marzo)

Por el cual se convoca a los ESTUDIANTES Y DOCENTES del Programa Ingeniería de Sistemas a elegir su representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la normatividad reglamentaria vigente, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante Acuerdo 003-A del 27 de febrero de 2002, delegó al Decano de la Facultad para tramitar todo lo relacionado con los aspectos internos de la Facultad, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 03 del 7 de febrero de 2003 en su artículo primero señala DELEGAR en forma temporal en los Consejos de Facultad y Vicerreorías que tengan a su cargo o hagan parte de comités, la función de realizar los procesos de convocatoria, elección y designación de los representantes ante cada una de las instancias de que forme parte o que de ellos dependan, mediante la expedición de actos administrativos correspondientes, con base en los considerandos del presente acuerdo.

Que mediante oficio PIS-0022 del 03 de marzo de 2008, el Coordinador del Programa de Ingeniería de Sistemas, informo que la representación de los ESTUDIANTES ante el Comité de Currículo del Programa Ingeniería de Sistemas, se encuentra vacante en razón a que OSCAR PATIÑO perdió la calidad de estudiante y paso a ser egresado.

De igual manera la representación de los DOCENTES en cabeza de BELL MANRIQUE LOSADA se encuentra vacante por cuanto la docente no se encuentra vinculada en la actualidad.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Convocar a los ESTUDIANTES Y DOCENTES del Programa Ingeniería de Sistemas de la Universidad de la Amazonia, para que en votación directa y secreta elijan su representante al Comité de Currículo, para un período de dos años.

ARTÍCULO 2°: REQUISITOS: Quienes aspiren a la representación ante el Comité de Currículo, deberán reunir en la fecha de su inscripción, los siguientes requisitos:

ESTUDIANTES:

- Ser estudiante activo del programa Ingeniería de Sistemas de la Universidad de la Amazonia
- Haber aprobado por lo menos el tercer semestre del Plan de Estudios.

DOCENTES:

- Ser docente de tiempo completo, adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas.
- No haber sido sancionado

ARTÍCULO 3°: PERIODO: El periodo de permanencia de la representación convocada, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, siempre y cuando conserve sus respectivas calidades.

ARTÍCULO 4°: INSCRIPCIÓN: Los candidatos a las representaciones convocadas, deberán inscribirse en forma personal y escrita en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería en horas hábiles de oficina, durante el período comprendido del **04 al 12 de marzo de 2008.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
FACULTAD DE INGENIERIA

Acuerdo No. 0021 de 2008, por el cual se convoca a los ESTUDIANTES Y DOCENTES del Programa Ingeniería de Sistemas, a elegir su representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

- PARÁGRAFO:** Los candidatos deberán manifestar al momento de su inscripción que conocen los reglamentos y que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, para el desempeño del cargo, si fueren electos.
- ARTÍCULO 5°:** VOTACIÓN: La votación se llevará a cabo el día jueves **13 de marzo de 2008**, en el horario de 9:00am. a 11:00am. y de las 3:00pm. a 5:00pm., en la sede principal de la Universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia Caquetá.
- ARTÍCULO 6°:** COMITÉ ELECTORAL: Para efectos de la organización y dirección de la Jornada Electoral, se conforma el siguiente Comité:
- | | | |
|--------------------|---------------------------------------|------------|
| PRESIDENTE: | ANGELA MARIA CRISTANCHO | Docente |
| JURADOS | HERIBERTO VARGAS LOSADA | Docente |
| | LUIS GABRIEL MARIN COLLAZOS | Docente |
| | CESAR ADOLFO PARRA ARENAS (504759) | Estudiante |
| | MAYRA ALEJANDRA SANOS FLÓREZ (503798) | Estudiante |
- PARÁGRAFO:** El comité electoral tendrá a su cargo la organización y preparación, así como el deber de velar por el normal desarrollo del acto eleccionario, por lo tanto, contarán con la facultad de organizar los jurados, removerlos, definir sus horarios, el número de mesas, etc.
- ARTÍCULO 7°:** APOYO: La oficina de Registro y Control Académico colaborará con el Comité Electoral, en la provisión del listado de ESTUDIANTES, que conforme a lo estipulado en el artículo 1° del presente acuerdo, estén en capacidad de elegir y ser elegidos respectivamente.
- ARTICULO 8°:** APOYO: La División de Servicios Administrativos, deberá colaborar con el Comité Electoral, en la provisión del listado de DOCENTES, que conforme a lo estipulado en el artículo 1° del presente acuerdo, estén en capacidad de elegir y ser elegidos respectivamente.
- ARTÍCULO 9°:** ACTAS: Cerrada la votación, los jurados deberán elaborar y suscribir acta de apertura y acta de escrutinio, en original y copia, en la cual debe consignarse los siguientes aspectos:
- Constancia de cumplimiento del presente acuerdo de convocatoria.
 - Descripción de votos por candidato.
 - Número total de votos.
- ARTÍCULO 10°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Florencia Caquetá, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2008.

JULIO CÉSAR LUNA RAMÍREZ
Decano

NANCY OLAYA DELGADO
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Nancy Olaya Delgado